JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR

Bogotá D.C., Ocho (08) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN : 2018 - 1380

Teniendo en cuenta el auto de fecha 21 Enero de 2020 (F. 9), en el cual se decretó SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula 50S – 867299 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, de propiedad del demandado EDWIN CAMILO SARMIENTO GÓMEZ, el despacho,

DISPONE:

Para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades de Ley a **ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE 27, 28, 29 Y 30 DE ESTA CIUDAD, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO PCSJA17-10832 Y ACUERDO PCSJA20-11607 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**

Para el efecto por Secretaría líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso, incluyendo toda la información sobre las partes y apoderados, esto es, nombres, identificación y datos de contacto (teléfonos y correos electrónicos si los hubiere).

Por secretaría comuníquesele telegráficamente al auxiliar de la justicia designado **CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, la presente determinación, conforme a lo establecido en el artículo 48 y 49 del Código General del Proceso.

Atendiendo lo normado en los artículos 37 a 41 del C. G. del P., al comisionado se le otorgan amplias facultades de designar nuevo secuestre, fijar honorarios, entre otras.

NOTIFÍQUESE,

Juan Fernando Barrera P.
JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 09 de Septiembre de 2020

Por ESTADO N° 033 de la fecha fue notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria